



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN JOSE VENTURELLI, FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1292

SANTIAGO, 20 de septiembre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;

Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;

2. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
3. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante Resoluciones Exentas N°: 0790, de fecha 25 de junio; N°: 0803, de fecha 01 de julio; N°: 0808, N°: 0809, ambas de fecha 02 de julio; N°: 0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra **la Fundación José Venturelli**.

5. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4 y **la Fundación Jose Venturelli**, R.U.T N° 65.118.800-8, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$3.280.857.- (tres millones doscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y siete pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y LA
FUNDACIÓN JOSÉ VENTURELLI

En Santiago, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 12.045.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN JOSÉ VENTURELLI**, en adelante la “Organización Beneficiaria”, R.U.T N°65.118.800-8, representada por doña **MALVA ISABEL CASTILLO VENTURELLI**, chilena, cédula nacional de identidad N°:16.398.151-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Antonio N°418, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante Resoluciones Exentas N°: 0790, de fecha 25 de junio; N°: 0803, de fecha 01 de julio; N°: 0808, N°: 0809, ambas de fecha 02 de julio; N°: 0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0867 de fecha 09 de Julio del 2021 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra **la Fundación José Venturelli**.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de folio N°: 46476, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que forman parte integrante del presente convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$3.280.857.- (tres millones doscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y siete pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.



En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, pagadera a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por la Notario Público de la 67° Notaría de Santiago, doña Muriel Tapia Uribe, por un monto total de **\$3.280.857.- (tres millones doscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y siete pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se

observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar un una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto** y una **Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Presidente, doña **Malva Isabel Castillo Venturelli**, para actuar en representación la Fundación José Venturelli, consta en Escritura Pública de fecha 24 de enero de 2018, ante Notario Público Titular, don Sergio Jara Catalán, de la 67° notaría de Santiago y en el certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro de fecha 26 de julio de 2021. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA MALVA ISABEL CASTILLO VENTURELLI REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN JOSÉ VENTURELLI.

FUNDACIÓN JOSÉ VENTURELLI.
Región Metropolitana
INFORME TÉCNICO FOLIO 46476





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Calificación total obtenida: 73%

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGANDO
\$.-	\$ 3.280.857.-	\$ 3.280.857.-	\$ 3.280.857

Carta de Presentación
<p>Definición de la gestión patrimonial de la organización.</p> <p>Nuestra misión institucional es resguardar, poner en valor y difundir el legado patrimonial del artista visual José Venturelli fomentando la participación ciudadana mediante su acceso y circulación contribuyendo a la identidad cultural del país. 2. Visión: consolidar la gestión archivística y el trabajo con las comunidades para potenciar la transferencia y circulación de conocimiento aportando al desarrollo cultural de los territorios. Nuestro objetivo general es poner en valor el patrimonio de José Venturelli, elaborando estrategias de conservación y catalogación de acceso público que potencien la difusión e investigación desde los ámbitos de enfoque de derechos, género e interculturalidad complementado con acciones de mediación artística que impulsen la construcción de reflexiones sobre la memoria e identidad nacional.</p> <p>Aporte social y desarrollo comunitario.</p> <p>Mediante los lineamientos estratégicos de nuestra gestión institucional enfocadas en fomentar el acceso al patrimonio, fortalecer la participación ciudadana y contribuir al desarrollo cultural local de las comunidades hemos implementado acciones de difusión y puesta en valor del fondo documental patrimonial a través del acceso público a investigadores nacionales e internacionales y estudiantes. En alianza con otras instituciones culturales, públicas, privadas del sector artes visuales y educación se ha realizado una serie de iniciativas como exposiciones, charlas, conferencias gratuitas complementadas con acciones de mediación. Fruto de una colaboración sistemática entre la Fundación José Venturelli y la organización Red Mediación Artística en la interacción con comunidades escolares y público general han resultado una serie de prácticas cuyo núcleo es la sinergia entre creación y reflexión patrimonial fomentando la participación inclusiva y al desarrollo de los territorios abarcados.</p> <p>Breve reseña histórica.</p> <p>Venturelli: memoria grabada” en GAM, se implementa talleres de xilografía para niñas y niños de la comuna de la Pintana en el marco del proyecto Barrio Escuela del programa Participación de UNESCO; alcance: 14.776 beneficiarios. En 2014, proyecto FAE “Quién si no Tú” en el Museo de la Memoria y DD.HH. donde se desarrolla un trabajo de mediación e impresión de material pedagógico sobre la temática de los derechos humanos con profesores y estudiantes de 7º y 8º básico de establecimientos educacionales de la comuna de Santiago; alcance: 4808 beneficiarios. El 2016 en alianza con Ministerio de Cultura de China se realiza la exposición itinerante “Masters of Latin America: José Venturelli” en China y se publica un catálogo físico; alcance: 74.500 visitas. El 2018, exposición y catálogo Fondart “Venturelli: territorio, origen y libertad” en la Universidad de la Serena con charla de profesores; alcance: 833 beneficiarios. En 2018, exposición “José Venturelli, 30 años: la transformación de la humanidad” en el Centro Cultural Espacio Matta, se ejecuta un plan de mediación para los estudiantes de 2º básico de la Escuela Benjamin Subercaseaux en la Granja en torno al imaginario de la ciudad creando un mural junto al artista Mono González. Esta creación colectiva es itinerada por el MNBA, MAC, MAVI y GAM; alcance 520 beneficiarios. El 2018, muestra y publicación de catálogo Fondart “José Venturelli, 30 años: humanista y viajero” en MNBA, se implementó un plan de mediación físico (sala) y virtual (redes sociales) con un alcance de 79.906 beneficiarios. El objetivo era hacer circular las reflexiones sobre enfoques de interculturalidad, derecho, inclusión y género. El 2021 se ejecuta exposición física y virtual, charla “50 años de vínculos diplomáticos entre Chile y China. El aporte intercultural de José Venturelli” con catálogo virtual digital en GAM, alcance 4403 beneficiarios. Adjunto documento.</p>
<p>Declaración de inclusión e equidad de Género.</p> <p>Nuestra institución ha desarrollado directrices como punto de partida de las políticas de inclusión, diversidad y no discriminación que guían nuestra institución. Para ello, nos inspiramos en las reflexiones y valores que sustentan la obra del artista José Venturelli, la cual aborda una serie de problemáticas sociales desde los enfoques de identidad, género e interculturalidad. Entendiendo el gran avance en materia de equidad en la actualidad, persisten diferencias sustanciales que nos convocan a tomar acciones. En un mundo globalizado e interconectado, no podemos restringir el concepto de equidad e igualdad sólo al enfoque de género. La falta de equidad se extiende a otras distinciones como raza, edad o discapacidad y a partir de esta premisa nuestra institución ha buscado desarrollar una serie de acciones que incorporen el principio de igualdad desde las particularidades de cada persona, ofreciendo desde la diversidad potenciar a la comunidad. De esta manera, buscamos implementar proyectos desde la perspectiva de género, derechos y diversidad, promover buenas prácticas organizacionales y contribuir en la formación de personas a través de acciones programáticas que aborden temáticas de inclusión y equidad entendiendo la diversidad como un valor fundamental de la sociedad. Adjunta documento.</p>
<p>Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible</p> <p>No presenta.</p>
<p>Declaración Participación Ciudadana.</p> <p>Nuestra organización se sustenta en la importancia de la participación ciudadana en la gestión institucional y como esta configura sus objetivos.</p> <p>Para el funcionamiento de cualquier organismo es fundamental su conexión con la comunidad desde un diálogo horizontal que permita una retroalimentación desde necesidades, objetivos y metas.</p> <p>La Fundación José Venturelli ha realizado un permanente trabajo territorial, a través de acciones de mediación artística, circulación de bienes patrimoniales y transferencia de conocimiento, que ha repercutido en la definición de sus prioridades y articulación de actividades. La programación se sustenta en los resultados y demandas de la comunidad y como nuestra institución identifica sus necesidades para potenciar el desarrollo local. Es la participación ciudadana el espíritu de nuestra organización, que le da vida y la nutre de su identidad y voz. Se adjunta documento.</p>
<p>PLAN DE GESTIÓN 2021</p> <p>Introducción</p> <p>Este año, nuestra gestión se enfoca en el desarrollo de iniciativas que potencien la puesta en valor del legado patrimonial del artista, la transferencia de conocimientos, difusión de nuestro archivo, y fomentar la participación de las comunidades donde se implementan nuestros proyectos. Con el propósito de potenciar la asociatividad como pilar fundamental para el desarrollo cultural, articulamos un plan basado en trabajo colaborativo con centros culturales y educativos, organizaciones y comunidades locales en regiones. En concordancia con estas prácticas colaborativas trabajamos en fortalecer nuestras estrategias de financiamiento con alianzas en el mundo privado y postulaciones a fondos estatales para la programación 2022. Mediante un diagnóstico identificamos las necesidades de las comunidades que queremos intervenir, enfocándonos en contribuir al acceso cultural, el reconocimiento del patrimonio y la participación ciudadana mediante implementando estrategias de mediación artística.</p>





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Áreas de acción:

1. Puesta en valor y rescate del patrimonio de José Venturelli: implementamos un plan para inventariar el fondo documental aplicando medidas de conservación preventiva. A su vez, postulamos al fondo MEAP de la Universidad de California, EE.UU para levantar recursos para la continuidad de este inventario. Facilitamos el acceso al archivo de manera presencial y remota para investigadores nacionales y extranjeros.
2. Difundir el patrimonio cultural fomentando la participación ciudadana mediante una programación compuesta por: 1º semestre de este año se realiza la exposición física y virtual "50 años de vínculos diplomáticos entre Chile y China. El aporte intercultural de José Venturelli" en GAM y la transmisión de su conversatorio virtual por RR.SS. En 2º semestre, se realizará la exposición "Asombro, afinidad, aprecio. El testimonio de Escámez y Venturelli" en la Pinacoteca de la Universidad de Concepción. Para este proyecto se implementará una propuesta de mediación artística dirigida a los estudiantes del Colegio Marina de Chile y a la comunidad del Barrio Lorenzo Arenas en Concepción.
3. Fortalecer la gestión institucional para la contribución cultural al desarrollo comunitario: se fomenta alianzas con instituciones públicas y privadas para el proyecto "50 años de vínculos diplomáticos entre Chile y China. El aporte intercultural de José Venturelli" a través de una colaboración entre Embajada de China en Chile, GAM, Centro Regional Institutos Confucio para América Latina, PacificHydro, Institutos Confucios UST y UC; y Cruzando el Pacífico. Y permitiendo diversificar formas de financiamiento con aportes de estas instituciones, Para la iniciativa "Asombro, afinidad, aprecio. El testimonio de Escámez y Venturelli" se realiza alianza con Colegio Marina de Chile, la comunidad del Barrio Lorenzo Arenas y Pinacoteca de Universidad Concepción. Actualmente, se concreta convenio con Fundación Procultura. Realizar postulaciones a fondos estatales para programación 2022.

Objetivos Generales

1. Fortalecer el reconocimiento y valoración del legado del artista de José Venturelli mediante un plan de acciones y actividades que promuevan el rescate y resguardo patrimonial de este artista.
2. Potenciar la participación ciudadana activa mediante acciones de mediación artística y transferencia de conocimientos.
3. Fomentar la difusión y circulación artística potenciando la vinculación con el medio a través de estrategias exhibitivas y alianzas con instituciones públicas y privadas.
4. Fortalecer la administración y gestión de la institucionalidad en beneficio del desarrollo comunal.

Objetivos Específicos

1. Promover y resguardar el legado patrimonial de José Venturelli, fomentando la elaboración de metodologías de inventario y acciones de conservación preventiva para el fondo documental. De esta forma, se potencian la investigación y transferencia de conocimientos permitiendo el acceso público a los archivos.
2. Generar una programación que fomente la participación ciudadana contribuyendo al desarrollo local, acceso y consumo cultural de forma transversal y democrática. Realizando iniciativas de circulación de las obras patrimoniales, incorporando estrategias de mediación artística y actividades de difusión dialogantes con la comunidad.
3. Potenciar la asociatividad con instituciones públicas y privadas como base para el fortalecimiento y dinamismo de la cultura, contribuyendo a la generación de redes entre distintos actores de la sociedad civil y privada. Estas alianzas deben enfocarse en relevar el patrimonio nacional y aportar al desarrollo comunitario.
4. Fortalecer la gestión y orgánica interna de la Fundación para garantizar la continuidad de su labor institucional y consolidar los objetivos de la organización. Para ello, se amplía y perfeccionan sus estrategias de financiamiento al mundo privado y fondos internacionales, complementando con postulaciones a fondos estatales.

Público General Objetivo

Para este año, nuestro público objetivo se compone de general nacional y extranjero, estudiantes y profesores de establecimientos educacionales, y comunidad barrial. Durante este 1º semestre, en el marco del proyecto "50 años de vínculos diplomáticos entre Chile y China. El aporte intercultural de José Venturelli" hemos tenido 3950 visitas a nuestra exposición virtual cuyo alcance territorial corresponde a los países de Chile, Argentina, Costa Rica, China, EE.UU y Alemania. En relación a la exposición física ubicada en el Centro Cultural Gabriela Mistral hasta ahora con todas las restricciones provocadas por la pandemia se han registrado 279 visitas. Realizamos un conversatorio virtual con la participación directa de 92 beneficiarios. Para el 2º semestre, ejecutaremos la iniciativa Fondart "Asombro, afinidad, aprecio. El testimonio de Escámez y Venturelli" en la Pinacoteca de la Universidad de Concepción donde se estima un público constituido por los asistentes a la Pinacoteca de la Universidad de Concepción, los estudiantes del colegio Marina de Chile y el Barrio Lorenzo Arenas. Para la exposición física en La Pinacoteca se estima 9.214 visitas aproximadamente, de los cuales 260 corresponden a establecimientos educacionales y turistas. La propuesta de mediación fomentará la participación directa de un promedio de 135 alumnos aprox. del colegio Marina de Chile junto a docentes, desarrollando un trabajo de apreciación estética y creación incorporando espacios comunitarios del Barrio Lorenzo Arenas, aumentando estas cifras de beneficiarios directos. Además, el plan de gestión de medios por parte de la Pinacoteca y Fundación José Venturelli aumentando el universo de personas beneficiadas directas e indirectas a 39.862. En definitiva, nuestro alcance territorial es a nivel regional e internacional ampliando el impacto de nuestro plan de gestión.

Productos esperados

En el marco de nuestro plan de gestión 2021, nuestros productos existentes son::

- Implementación del proceso para inventariar 1000 documentos aproximadamente del fondo total.
- Realización de la postulación a fondo "The Modern Endangered Archives Program. MEAP" (El programa de archivos modernos en peligro de extinción) de la Universidad de California en los Ángeles, EE.UU
- 2 visitas presenciales al fondo documental de la Fundación.
- Exposición física "50 años de vínculos diplomáticos entre Chile y China. El aporte intercultural de José Venturelli" compuesta por 60 obras en la sala de Artes Visuales, GAM (1 abril al 18 julio 2021).
- Exposición virtual "50 años de vínculos diplomáticos entre Chile y China. El aporte intercultural de José Venturelli" alojada en la web de GAM.
- Realización de un conversatorio virtual "50 años de Chile y China, la relevancia del pionero José Venturelli" por Facebook Live, Youtube Live e Instagram de GAM (5 mayo 2021).
- Diseño del catálogo digital descargable en la web GAM del proyecto "50 años de vínculos diplomáticos entre Chile y China. El aporte intercultural de José Venturelli"

Esperados:

- Exposición física conjunta de Julio Escámez y José Venturelli en la Pinacoteca de la Universidad de Concepción (22 octubre al 20 noviembre, 2021)
- Catálogo impreso y digital del proyecto Asombro, afinidad, aprecio. El testimonio de Escámez y Venturelli"
- Obras creativas de los estudiantes del Colegio Marina de Chile como resultado del plan de mediación del proyecto "Asombro, afinidad, aprecio. El testimonio de Escámez y Venturelli".
- Exhibición de las creaciones de los estudiantes del Colegio Marina de Chile en la Pinacoteca como parte de la exposición "Asombro, afinidad, aprecio. El testimonio de Escámez y Venturelli".
- Registro de instancias de Propuesta Mediación para posterior creación de un material audiovisual que muestra los hitos del proceso de este plan.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- Diseño convenio con Procultura
- Postulaciones a Fondart para actividades expositivos y de mediación artística año 2022.

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

Para la elaboración de la tabla de indicadores de los productos estratégicos nos hemos basado en nuestra matriz de planificación. Compuesta por 4 indicadores de medición: rendimiento operacional, impacto y eficacia, los cuales permitirán medir el nivel de alcance de las actividades y de los objetivos específicos propuestos. La ejecución del proceso de revisión será semestral permitiendo el mejoramiento del plan. Detalle de tabla: Objetivo.1: promover y resguardar el legado patrimonial de José Venturelli, fomentando la elaboración de metodologías de inventario y acciones de conservación preventiva para el fondo documental. De esta forma, se potencian la investigación y transferencia de conocimientos permitiendo el acceso público a los archivos// Indicador: Inventario//Meta: inventariar 60% de documentos //Fórmula de cálculo: cantidad de archivos inventariados/Universo total de archivos// Descripción indicador: mide el porcentaje de rendimiento operacional en el proceso de crear inventario del fondo documental. Objetivo. 2: generar programación que fomente la participación ciudadana contribuyendo al desarrollo local, acceso y consumo cultural de forma transversal y democrática. Realizando iniciativas de circulación de las obras patrimoniales, incorporando estrategias de mediación artística y actividades de difusión dialogantes con la comunidad// Indicador: Participación //Meta: participación 100% de beneficiarios directos proyectados//Fórmula de cálculo: número de beneficiarios directos que participaron/ universo total de beneficiarios convocados //Descripción indicador: mide el impacto del proyecto a través de la cantidad de personas que participaron directamente en las actividades de la programación. Objetivo. 3: potenciar la asociatividad con instituciones públicas y privadas como base para el fortalecimiento y dinamismo de la cultura, contribuyendo a la generación de redes entre distintos actores de la sociedad civil y privada. Estas alianzas deben enfocarse en relevar el patrimonio nacional y aportar al desarrollo comunitario// Indicador: Asociatividad //Meta: concretar la firma de al menos 2 convenios con instituciones públicas o privadas //Fórmula de cálculo: número de convenios firmados/ número de propuestas de convenios//Descripción indicador: mide la efectividad en la gestión de alianzas con otras instituciones. Objetivo 4: fortalecer la gestión y orgánica interna de la Fundación para garantizar la continuidad de su labor institucional y consolidar los objetivos de la organización. Para ello, se amplia y perfeccionan sus estrategias de financiamiento al mundo privado y fondos internacionales, complementando las postulaciones a fondos estatales//Indicador: Financiamiento//Meta: obtener financiamiento para la ejecución de al menos 3 proyectos 2022//Fórmula de cálculo: nro. de proyectos financiados/universo total de proyectos propuestos//Descripción indicador: mide efectividad en gestión de levantamiento de recursos.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$3.280.857.- (tres millones doscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y siete pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

